



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, grupo C, subgrupo C1 mediante nombramiento de funcionario interino.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.

1.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar

en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- f) Haber abonado los derechos de participar o justificar estar exento de los mismos, según lo establecido en la base Segunda de esta convocatoria.

1.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala convocada.

Segunda.

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha sede dentro de «catálogo de servicios» encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos Personal de Administración y Servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

2.2. Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 16 € en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank n.º de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia «**Bolsa de empleo: Escala de Operadores Informáticos**» además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

2.4. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente de la siguiente documentación.

- a) De la fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de

la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).

- b) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.3.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

2.6. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

2.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Tercera.

3.1. Para confeccionar la bolsa de empleo se realizarán dos ejercicios en distintas sesiones.

- a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en un cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta, referidas a los temas establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. La prueba constará como máximo de 50 preguntas y su duración no podrá superar los 60 minutos. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio de la puntuación otorgada a las preguntas contestadas y las contestaciones en blanco no puntuarán.

- b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en un supuesto práctico. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.

El resultado final será la suma de las dos pruebas (puntuación máxima 20).

3.2. En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

3.3. La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

Cuarta.

4.1. La Comisión de Selección a que se encomienda esta convocatoria, estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: Simón Echavarría Martínez.

Vocal: Pedro Renedo Fernández.

Vocal: Zulema Furones Fernández.

Vocal: Victoria E. del Cerro.

Secretario: Carlos Cañibano Quintanilla.

Como Comisión de selección suplente:

Presidente: José Ángel Contreras Hernando.

Vocal: Bruno Vélez Ruíz.

Vocal: Javier Ibáñez Paniego.

Vocal: Luis Miguel Martín Antón.

Secretario: José Miguel Benito García.

4.2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión podrán ser recusados por los interesados en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citada Ley.

4.3. La Comisión estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Quinta.

5.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por la Comisión, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5.2. La Comisión de Selección identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

5.3. En la realización del ejercicio escrito, la Comisión podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5.4. La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

Sexta.

6.1. Concluidos los ejercicios, una vez procedido a la calificación de los mismos, la Comisión hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación total obtenida. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.2. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.3. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión hará pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación total alcanzado. Concluido el proceso, se publicará Resolución del Rector quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de nombramiento de interinos a los que se refiere la presente convocatoria.

La lista definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.4. La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

Séptima.

7.1. Los candidatos propuestos en el momento de su llamamiento para su nombramiento como personal interino deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los demás miembros de la Unión Europea. En el caso de otras nacionalidades, la correspondiente documentación necesaria para acreditar

el parentesco con un nacional miembro de la Unión Europea o, en su caso, la situación de residencia legal para los ciudadanos extranjeros.

- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 1.1 letra d) de la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración a que alude el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

7.2. Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

7.3. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

Octava.– El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a lo establecido en la Instrucción de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de empleo y su gestión (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf).

La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) de la Universidad de Burgos.

Novena.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por funcionario de carrera.

Décima.

10.1. Para cualquier información los interesados podrán llamar al siguiente número de teléfono 947258705 o escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: recursoshumanospas@ubu.es

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



10.3. En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 16 de noviembre de 2020.

El Rector,
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

ANEXO I**PROGRAMA**

1. La Comunicación con los usuarios. Técnicas de atención telefónica, presencial y virtual a los usuarios. Competencias conversacionales y escritas.
2. Inteligencia emocional. Conceptos básicos. Empatía, autoconocimiento, asertividad y control de las emociones.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Esquema nacional de seguridad y de Interoperabilidad. Disposiciones generales. Principios básicos.
7. Política de seguridad de la información y Normativa de uso de los sistemas de información de la UBU.
8. Instrumentos para el acceso electrónico a las administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Certificados digitales y firma electrónica. Métodos de firma electrónica. Plataforma @FIRMA Y CI@ve.
9. Gestión de servicios TIC en la universidad. Bases conceptuales de ITIL. Gestión de incidencias. Gestión de Problemas. Gestión de errores.
10. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
11. Ordenadores personales. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características.
12. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
13. Sistemas Operativos de escritorio (Windows, macOS, Linux). Conceptos y funciones principales. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Configuración de dispositivos y conectividad. Instalación de aplicaciones. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
14. Virtualización de sistemas, puestos de trabajo, aulas y laboratorios virtuales. Conceptos básicos.

15. Herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia. Acondicionamiento de salas y equipos.
16. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos para ordenadores personales. Organizadores y correo electrónico. Herramientas Ofimáticas de uso común en la Universidad de Burgos.
17. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Seguridad en el puesto del usuario. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes. Control remoto de puestos de usuario.
18. Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
19. Internet: Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
20. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN).

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

NOMBRE CONVOCATORIA:	FECHA DE CONVOCATORIA	
-----------------------------	------------------------------	--

Datos personales y datos a los efectos de la práctica de la notificación de los procedimientos relativos a la presente solicitud:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIF
e-mail:	Teléfono móvil
Domicilio (C/, nº y piso)	Código Postal
Localidad	Provincia

Datos académicos

TITULACIÓN ACADÉMICA DEL CANDIDATO:
--

Se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (**DNI**) o documento equivalente para nacionales de otros estados miembros Unión Europea.
- Justificante del **ingreso o de la transferencia** bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso, o justificante de la exención del pago
- Otra documentación exigida en la convocatoria

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

DECLARO asimismo que los documentos presentados son copia o escaneado de los documentos originales que obran en mi poder.

En Burgos, a de de

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto, lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública, al ECyL y publicados en el BOE y BOCYL y en la página web de la Universidad de Burgos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. C/ Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos, teléfono: 947258780 y Correo electrónico: sec.secretariageneral@ubu.es).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
Hospital del Rey s/n. 09001 BURGOS